



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN - PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 - CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 - 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gov.pe RUC: 20201987297



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240 - 2019 - MP/JA.

Jaén; 25 MAR 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2019-MPJ-GPP/OPMI, de fecha 20 de Marzo de 2010, el Oficio N° 005-2019-MPJ/GPP, de fecha 20 de Marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley.

Con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones (Invierte.pe), teniendo como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, de acuerdo al párrafo 9.1 de artículo 9, de la Directiva General, se precisa que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.

Que, el párrafo 13.6 del artículo 13 de la Directiva General, la OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Dicha propuesta consiste en la priorización de las funciones en las cuales el Gobierno Regional o Gobierno Local tiene competencias. Asimismo, se señala que los criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Que, de acuerdo al párrafo 13.7, del artículo 13 de la Directiva General, 13.7, los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional.

Con Informe Técnico N° 002-2019-MPJ-GPP/OPMI, de fecha 20 de Marzo de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, se remite la propuesta de Criterios de Priorización para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2020 - 2022.

Para su empleo en los procedimientos de la Municipalidad Provincial de Jaén Ley N° 27444, Artículo 127; Inciso 2°

AUTENTICO

JAÉN 03 MAY 2019

El presente documento como copia fiel de su original que ha tenido la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN
Tomás Cubas Guevara
FEDATARIO TITULAR
R.A.I. N° 872/2018 - MPJ/A





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN - PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 - CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 - 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Mediante Informe Técnico N° 002-2019-MPJ-GPP/OPMI, de fecha 20 de Marzo de 2019, emitido por el Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jaén Economista Jorge Montoya Chapoñan, se remite la propuesta de Criterios de Priorización para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2020-2022.

Con Oficio N° 005-2019-MPJ/GPP, de fecha 20 de Marzo de 2019 el Gerente de Planificación y Presupuesto de esta Entidad C.P.C Percy Romero Mendoza solicita al Señor Alcalde de la Provincia de Jaén la emisión del Acto Administrativo correspondiente.



Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Artículo 20°, inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta de "Criterios de Priorización" para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2020-2022.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto Administrativo a la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora comprendidas en el alcance de la presente Resolución y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN
Jose Francisco Delgado Rivera
ALCALDE

Para su empleo en los procedimientos de la Municipalidad Provincial de Jaén, Ley N° 27444, Artículo 127; Inciso 2°

AUTENTICO

JAÉN 03 MAY 2019

El presente documento como copia fiel de su original que ha tenido la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN
Tomás Cubas Guevara
FEDATARIO TITULAR
R.A.J. N° 872-2018 - MPJ/A